



CUT: 153703-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0381-2022-ANA

San Isidro, 23 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0080-2022-ANA-DARH/TLLY de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 1056-2022-ANA-OAJ de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA se aprueba la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”, con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua que participan voluntariamente en el “Programa Huella Hídrica” y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Jefatural N° 159-2020-ANA de fecha 14 de octubre de 2020, se otorga el Certificado Azul a la empresa UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A.) UNIDAD OPERATIVA PLANTA ATOCONGO, por el periodo de catorce (14) meses y notificada con fecha el 26 de octubre de 2020;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, señala que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según Acta de Reunión Virtual, Sesión N° 32 de fecha 24 de octubre de 2022, en forma colegiada, ha dado su conformidad para la ejecución del periodo de actividades de los nuevos proyectos de Reducción de Huella Hídrica y de Valor Compartido presentados por UNACEM PERU S.A. UNIDAD OPERATIVA PLANTA INDUSTRIAL ATOCONGO y sustenta la renovación del Certificado Azul, con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2021, por el plazo de veintiséis (26) meses; además de realizar la transferencia de titularidad del Certificado Azul de la empresa de UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A.) UNIDAD OPERATIVA PLANTA ATOCONGO a la empresa UNACEM PERU S.A. UNIDAD OPERATIVA PLANTA INDUSTRIAL ATOCONGO;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo este el presente caso;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, según lo previsto en el artículo 15° de la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas" y conforme el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia de titularidad y renueve el Certificado Azul a favor de UNACEM PERU S.A. UNIDAD OPERATIVA PLANTA INDUSTRIAL ATOCONGO, por el plazo de veintiséis (26) meses, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Transferencia de titularidad

Transferir la titularidad del Certificado Azul otorgada mediante Resolución Jefatural N° 159-2020-ANA de fecha 14 de octubre de 2020 a favor de la empresa UNACEM PERU S.A. UNIDAD OPERATIVA PLANTA INDUSTRIAL ATOCONGO.

Artículo 2. Renovación del Certificado Azul

Renovar el Certificado Azul a la Empresa UNACEM PERU S.A. UNIDAD OPERATIVA PLANTA INDUSTRIAL ATOCONGO, por el plazo de veintiséis (26) meses con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2021.

Artículo 3. Del compromiso del Certificado Azul

La empresa titular del Certificado Azul queda comprometida a la ejecución del Proyecto de Reducción de Huella Hídrica y del Proyecto de Valor Compartido en Agua, en el marco de los principios del Certificado Azul, y a lo dispuesto en el Artículo 16° de la Resolución Jefatural N°023-2020-ANA, de fecha 30 de enero de 2020.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA